

HECHO RELEVANTE

A los efectos oportunos, cúpleme comunicar a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores que el Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. ha acordado aprobar un plan de reinversión de dividendos en acciones nuevas en los términos recogidos en el documento descriptivo del referido plan que se acompaña.

Madrid, 6 de marzo de 2010

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.
MIGUEL ANGEL, Nº. 11. MADRID**

PLAN DE REINVERSION DE DIVIDENDOS EN ACCIONES NUEVAS

Con fecha 3 de febrero de 2010, el Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para el próximo día 6 de marzo de 2010, y someter a la misma, entre otras, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobar la distribución de resultados propuesta por el Consejo de Administración, y repartir en consecuencia un dividendo total de 0,15 euros brutos por acción a las acciones números 1 a 2.863.410.355, ambos inclusive, y de 0,08 euros brutos por acción a las acciones números 2.863.410.356 a 2.922.709.779, ambos inclusive. Parte de este dividendo, por importe de 0,07 euros brutos por acción, fue anticipado a las acciones números 1 a 2.863.410.355 por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 26 de octubre de 2009 y el resto, hasta el total acordado, es decir, 0,08 euros brutos por acción a la totalidad de las acciones, números 1 a 2.922.709.779, ambos inclusive, se pagará en la fecha que determine el Consejo de Administración dentro del plazo comprendido entre el 20 de abril y el 20 de junio de 2010.”

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado un plan de reinversión del citado dividendo mediante la suscripción de acciones de nueva emisión, en los términos siguientes:

Reinversión del dividendo

La reinversión del dividendo complementario previsto con cargo a los resultados del ejercicio 2009 antes mencionado se efectuaría mediante la suscripción de la oportuna ampliación del capital social, a la que podrán acogerse quienes sean accionistas de la Sociedad al cierre del mercado del día anterior a la fecha de abono del referido dividendo complementario y no hayan enajenado sus derechos de suscripción preferente.

Dichos accionistas podrán reinvertir en acciones nuevas de la Sociedad, emitidas en los términos expuestos en el siguiente apartado, hasta el 81 por 100 del dividendo bruto correspondiente a las acciones de las que sean titulares.

Dicho porcentaje resulta de la minoración del tipo general de retención fiscal establecido por la normativa vigente, fijado en el 19 por 100, y permite otorgar un trato equitativo a los accionistas, así como el mantenimiento por los mismos de su porcentaje de participación en el capital.

Ampliación del capital

Con objeto de dar cobertura al plan de reinversión de dividendos, el Consejo de Administración, en uso de la autorización concedida por la Junta General de 7 de marzo de 2009, ha acordado efectuar un aumento de capital convergente con el pago del dividendo a cuenta por un importe total máximo, incluida prima de emisión, de 189.172.389,22 euros.

El tipo de emisión de las nuevas acciones (2.589 %) es el resultante de comparar la cotización media simple, al precio de cierre, de la acción de MAPFRE S.A. en el mercado continuo (SIBE) en el período comprendido entre el 1 de marzo de 2009 y el 28 de febrero de 2010, ambos inclusive, con el del precio de cierre de la acción de MAPFRE, S.A. el día 26 de febrero de 2010, último día hábil desde la perspectiva bursátil del periodo antes indicado, prevaleciendo el primer método al resultar inferior al determinado por este último.

Las acciones nuevas que se emitirán otorgarán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación.

Se solicitará la admisión a cotización oficial de las nuevas acciones de la Sociedad emitidas en virtud del aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

Procedimiento de reinversión.

Los accionistas deberán cursar sus órdenes de suscripción/reinversión a través de las entidades depositarias de sus acciones dentro del período de suscripción de las nuevas acciones emitidas.

CARTERA MAPFRE, accionista mayoritario de MAPFRE, S.A, pondrá en conocimiento de la CNMV su intención de suscribir su parte de la ampliación.

A efectos de ejecutar el plan de reinversión de dividendos anteriormente expuesto, el Consejo de Administración ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el plan de reinversión del dividendo complementario previsto con cargo a los resultados del ejercicio 2009 en las acciones de nueva emisión resultantes de la ampliación de capital descrita en el acuerdo siguiente.
2. Ampliar el capital social, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta General de 7 de marzo de 2009, en la cifra de 7.306.774,40 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 73.067.744 acciones ordinarias, de 0,10 euros de valor nominal cada una, de la misma serie y clase que las anteriores, numeradas correlativamente de los números 2.922.709.780 a 2.995.777.523, ambos inclusive, cuya suscripción y desembolso se efectuará en los siguientes términos:

- a) Las acciones se emitirán al tipo del 2.589 %, es decir, a 2,589 euros cada una, de los que 0,10 euros corresponden a su valor nominal y los restantes 2,489 euros se destinarán a dotar la reserva legal hasta que ésta alcance el veinte por ciento del capital social y el exceso sobre dicha cifra a la reserva voluntaria.
- b) Las nuevas acciones deberán desembolsarse íntegramente en el momento de la suscripción en efectivo metálico.
- c) Las nuevas acciones participarán de los beneficios sociales que se repartan a partir del 30 de junio de 2010.
- d) Los actuales accionistas de la sociedad tendrán el derecho preferente de suscripción de las nuevas acciones emitidas que les reconoce la Ley de Sociedades Anónimas, que podrán ejercer durante los quince días siguientes a la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, pudiendo suscribir una acción nueva por cada cuarenta antiguas.
- e) Si, una vez finalizado el período de suscripción preferente, no se hubiesen suscrito y desembolsado íntegramente las acciones correspondientes a la ampliación proyectada, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.
